

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESL/RR/21/2021, INTERPUESTO POR EL C. ADALBERTO LONGORIA MARTÍNEZ, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral Santa María del Río, S.L.P., **EN CONTRA DE** “dictamen emitido por el Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P. de fecha 21 de marzo de 2021, por el cual, se resuelve declarar la procedencia del registro de la planilla de mayoría relativa propuesta por la C. Cristina Ismene Gaytán Hernández, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal Del Partido Político Postulante PRD de la Alianza Partidaria Integrada por los Partidos Políticos PRD-PAN para contender en el proceso de elección del Ayuntamiento De Santa María Del Río, S.L.P. cuya jornada electoral se efectuara el domingo 6 de junio del 2021” (Sic); **DENTRO DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:** “San Luis Potosí S.L.P., a 30 treinta de marzo del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **13:53 trece horas con cincuenta y tres minutos del día treinta de marzo del año en curso**, documentación mediante la cual la Lic. Diana Edith López Salazar Presidenta del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P. y Lic. José Fernando Díaz Salazar, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P, rinden informe circunstanciado derivado del Recurso de Revisión **TESLP/RR/21/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al **Comité Municipal Electoral de Santa María del Río, S.L.P** por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/RR/21/2021**, así como remitiendo constancias y rindiendo informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.